



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2020-MPH-B

Bambamarca, 02 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 77-2020-MPHB/SGTSV, de fecha 21.08.2020 y el Informe N° 487-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 01.09.2020, respecto a designación de Inspector Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N°77-2020-MPH/SGTSV, de fecha 21.08.2020, la Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial (e), Abg. Carmen del Rocío Lara Castro, se dirige a la Secretaría General, a fin de solicitar la designación del Sr. Manuel Orlando Chávez Lozano como Inspector de tránsito;

Que, la Ley N° 27681 - Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, en su Artículo 17.1, señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y los Reglamentos Nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

- Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.
- Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la Municipalidad Provincial en su respectiva jurisdicción en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, En el Artículo 3°, del numeral 40 del Decreto Supremo N° 017-2009 MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, prescribe que: "El Inspector de Transporte es la persona acreditada u homologada, como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detención de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, con Informe N° 487-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 01.09.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y la normatividad vigente determina que es PROCEDENTE la designación del Inspector Municipal de Transporte al Sr. Manuel Orlando Chávez Lozano, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 010-2019-MPH-BCA que aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **Manuel Orlando Chávez Lozano**, como Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 010-2019-MPH-BCA que aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de la ciudad de Bambamarca;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **Manuel Orlando Chávez Lozano** y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 MAD
 EXPEDIENTE N° 937325

